

## **GUATEMALTECOS OBLIGADOS A PROPICIAR EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO.**

Lic. Hugo Roberto Calderón Rossell  
Contador Público y Auditor

Conforme al artículo 97 "Medio Ambiente y equilibrio ecológico" de la Constitución Política de la República de Guatemala<sup>1</sup>, están obligados a apoyar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico, el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio Nacional. Establece además que, se dictarán todas las normas necesarias que garanticen la utilización y el aprovechamiento racional, evitando el desperdicio de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua.

Al respecto, la Corte de Constitucionalidad interpreta esta norma de la manera siguiente: La obligación del Estado no se limita a prevenir el daño al medio ambiente, sino que es inevitable el ejercicio positivo en tomar acciones positivas para **preservarlo y así evitar que otros lo destruyan**. Interpretación que se fundamenta en el enunciado que dispone la primacía del interés colectivo sobre el individual, el cual se sustenta en la protección de derechos tales como el de un medio ambiente sano, adecuado y equilibrado por considerarlo prioridad para la vida y la salud de la sociedad<sup>2</sup>.

Algunas de las Nomas que se fundamentan en el artículo 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala:

1. [Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto No. 68-86 del Congreso de la República;](#)
2. [Ley Forestal, Decreto Número 101-96 del Congreso de la República;](#)
3. [Ley de Creación de la autoridad para el manejo sustentable del Lago de Atitlán y su entorno, Decreto Número 133-96;](#)
4. [Ley de Desarrollo Social, Decreto Número 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala.](#)
5. ["Reglamento de las Descargas y Reúso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos", Acuerdo Gubernativo 236-2006;](#)
6. [Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo Número 431-2007;](#)
7. [Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala:](#)
  - 7.1 Literal y) del artículo 35. **Competencias generales del Concejo Municipal** La promoción y protección de los recursos renovables y no renovables del municipio.
  - 7.2 Artículo 36. **Organización de Comisiones**, en su primera sesión ordinaria anual, el Consejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias, teniendo carácter obligatorio entre otras, la siguiente: "4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales".
  - 7.3 Artículo 68. **Competencias propias del municipio**. Las competencias propias deben cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidades de municipios, entre las cuales se citan las siguientes: **i)** Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación y **l)** Promoción y gestión ambiental de los recursos naturales del municipio.
8. [Plan Estratégico del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales \(2002\)](#), busca promover el desarrollo ambientalmente sostenible del país apoyando el crecimiento económico y el bienestar social, a través de una gestión ambiental descentralizada, desconcentrada y subsidiaria.

---

<sup>2</sup> Gaceta No.48.Expediente 183-97.Fecha de sentencia: 20/05/1998.

Por otra parte, la misma Constitución de la República de Guatemala establece en el artículo 22 sobre Población, ambiente y recursos naturales que, el Estado efectuará evaluaciones de impacto sobre el ambiente y estudios e investigaciones sobre los vínculos, efectos e impactos existentes entre la población y consumo, producción, ambiente y recursos naturales, que sirvan de orientación para realizar acciones dirigidas al desarrollo sostenible y sustentable, los cuales ejecutará a través del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

El vocablo “desarrollo sostenible, perdurable o sustentable” se aplica al desarrollo socio-económico y fue establecido por primera vez en el informe presentado al final de las reuniones de trabajo de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, la cual se reunió por primera vez en octubre de 1984 con la finalidad de establecer una agenda global para el cambio, partiendo de la convicción de que es posible para la humanidad construir un futuro más próspero, más justo y más seguro y fue hasta abril de 1987, bajo la dirección de la Doctora Gro Harlem Bruntland, de origen Noruego, que publicó su informe denominado “Nuestro Futuro Común” (Our Common Future), más conocido como informe “Bruntland”, en el cual se analizó la situación del mundo en ese momento y demostró que el camino que la sociedad global había tomado estaba destruyendo el ambiente por un lado y dejando a cada vez más gente en la pobreza y la vulnerabilidad.

El propósito de este informe fue encontrar medios prácticos que ayudaran a revertir los problemas ambientales y de desarrollo del mundo. Dicho documento postuló los siguientes sucesos:

- a) La protección ambiental había dejado de ser una tarea nacional o regional para convertirse en un problema global.
- b) Debemos dejar de ver al desarrollo y al ambiente como si fueran cuestiones separadas. El Informe dice que “ambos son inseparables”.
- c) La degradación ambiental es consecuencia tanto de la pobreza como de la industrialización, ambos debían buscar un nuevo camino.

Como resultado del informe Bruntland, se concibió el Desarrollo sostenible como aquel que satisface las necesidades presentes sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades<sup>3</sup>.

Sin embargo, al día de hoy existen más de cien significados de desarrollo sostenible, entre ellos los siguientes<sup>4</sup>:

- a) sostener los recursos naturales (Carpenter, 1991);
- b) sostener los niveles de consumo (Redclift, 1987);
- c) lograr la sostenibilidad de todos los recursos: capital humano, capital físico, recursos ambientales, recursos agotables (Bojo *et al.*, 1990);
- d) perseguir la integridad de los procesos, ciclos y ritmos de la naturaleza (Shiva, 1989);
- e) sostener los niveles de producción (Naredo, 1990).

---

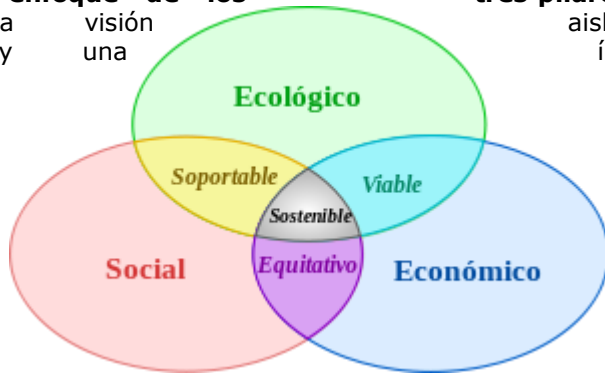
<sup>3</sup> Informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, “Nuestro Futuro Común” (Our Common Future), 1987.

<sup>4</sup> Artaraz, M. 2002. Teoría de las tres dimensiones de desarrollo sostenible. *Ecosistemas* 2002/2 (URL: <http://www.aeet.org/ecosistemas/022/informe1.htm>)

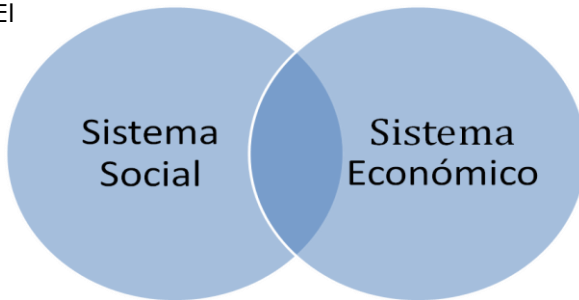
A pesar de lo anterior, las Naciones Unidas considera que las diversas concepciones se pueden agrupar en tres enfoques elementales<sup>5</sup>: De los tres pilares, ecológico y el de capital.

A grandes rasgos, cada uno de los tres enfoques contempla lo siguiente:

a) El **enfoque de los tres pilares**<sup>6</sup> considera que no debe existir una visión aislada de la sostenibilidad, sino que hay una íntima relación entre los sistemas económicos, sociales y ambientales y que de haber preferencia por alguno de ellos produciría un desbalance que no permitiría el desarrollo sostenible.

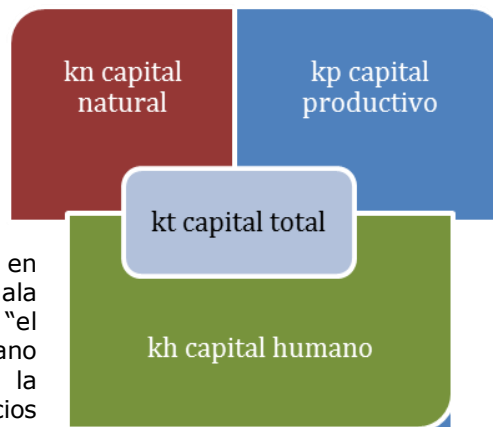


b) El



**enfoque ecológico** contempla los sistemas económicos y sociales como subsistemas del medio ambiente global, el cual suscita la reducción de la presión de las actividades económicas a niveles permisibles según la capacidad de carga de los sistemas naturales y, Sistema Económico

c) El **enfoque de capital**, constituye la base de los principales esquemas de contabilidad ambiental y considera que, tanto el producido (kp) "capital natural (kn) (ks)", ayudan a producción de servicios necesarios proceso económico. respecto quiero comentar que, en Ambiental de Guatemala página 10, dice que "el (kn) y el capital humano a mantener la bienes y servicios Barbier, 2000)", el "Perfil 2008-2009", capital natural (kh) contribuyen producción de (Pearce & existiendo una



Los enfoques anteriores han generado alternativas de medición, tales como del progreso social, impacto ambiental, sostenibilidad o desarrollo humano, las cuales se pueden agrupar en tres grupos fundamentales: a) enfoques de tipo físico, b) enfoques de tipo monetario y c) enfoques mixtos. Los que a su vez se consideran como precursores o complementos de

<sup>5</sup> Elementos esenciales para la compilación del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica Integrada de Guatemala. Instituto de Agricultura, Recursos Naturales y Ambiente –iarna-. Universidad Rafael Landívar. Guatemala, septiembre de 2007.

<sup>6</sup> Diagrama tomado de WikipediA La Enciclopedia Libre.

sistemas de contabilidad más rígidos como lo es el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica Integrada –SCAEI-, el cual se puede clasificar dentro de un enfoque de tipo mixto donde se realiza una contabilidad no sólo física sino también monetaria. Sistema adoptado por Guatemala ante la necesidad de mejorar los sistemas de información ambiental existentes y de proporcionar material suficiente que permita orientar el enunciado de políticas tanto en materia ambiental como desde el punto de vista macroeconómico.

En Guatemala antes de la entrada en vigor del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica Integrada, se utilizaba el Sistema de Contabilidad Nacional-SCN- para proporcionar indicadores sobre el desempeño económico y del bienestar nacional y fue considerado importante porque constituía la base principal de información sobre la economía; utilizado en varios casos tanto por analistas como por políticos, medios de comunicación, académicos y otros secciones de la población. Sin embargo, para algunos académicos el SCN es considerado incompleto al no valorar la destrucción del capital natural asociado a la producción económica y, además, porque no cuantifica la depreciación de todos los activos productivos<sup>7</sup>.

En la actualidad el concepto de desarrollo sostenible está convirtiéndose en el eje orientador de las políticas de desarrollo de varias naciones del mundo, no obstante que una de las barreras más importante que limita una reorientación en ese sentido es la relacionada con el control de los sistemas ambiental y económico.

Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas, en su "Informe del Milenio" (2003) instaba a los Jefes de Estado o de Gobierno a adoptar una nueva ética de la conservación y el gobierno dentro de la cual se contemplaba que éstos consideraran incorporar el "sistema de contabilidad verde" de las Naciones Unidas en sus propias cuentas nacionales a fin de integrar las cuestiones ambientales a la corriente principal de su política económica<sup>8</sup>.

A continuación se transcribe parte de dicho reporte relacionado a la contabilidad ambiental:

"...las cuestiones ambientales deben ser fundamentalmente reposicionadas en los procesos de formulación política. Los gobiernos típicamente tratan el ambiente como una categoría aislada, asignada a un ministerio secundario. Este es uno de los grandes obstáculos para alcanzar el desarrollo sostenible. En todo caso, el ambiente debe integrarse a las corrientes actuales de la política económica. La forma más segura de alcanzar esta meta es modificando los sistemas de cuentas nacionales para que empiecen a reflejar los verdaderos costos y beneficios ambientales –cambiar hacia la contabilidad "verde"..."<sup>9</sup>

---

<sup>7</sup> Ídem.

<sup>8</sup> <http://www.un.org/spanish/milenio/sg/report/key.htm>

<sup>9</sup> Elementos esenciales para la compilación del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica Integrada de Guatemala,